CONSULTA PÚBLICA RELATIVA AL REGLAMENTO REGULADOR DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE INTERVENCIÓN SOCIAL

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública, el Reglamento regulador de las condiciones generales del catering social y de acceso al mismo por parte de las personas interesadas en el servicio, a efectos de que en cumplimiento de la citada norma, se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de las cuestiones que a continuación se señalan, así como otras que puedan ser aportadas por los interesados.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

El Reglamento tiene como finalidad el poder regular las normas de funcionamiento de la Comisión Técnica de Intervención Social, constituida como órgano colegiado de ámbito zonal con el fin de garantizar una atención individual integral mediante el establecimiento del Plan personalizado de intervención social (PPIS), regulado en el artículo 78 la Ley 3/2019, de servicios sociales inclusivos.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

La necesidad y oportunidad de la aprobación de este reglamento viene determinada por el cumplimiento del Decreto 38/2022, de 2020, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

OBJETIVOS DE LA NORMA

La creación del Reglamento tiene por objeto regular las normas de funcionamiento de la Comisión Técnica de Intervención Social aprobada por Pleno, en sesión celebrada el 26 de julio de 2021.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Crear un Reglamento que regule las normas de funcionamiento de la Comisión Técnica de Intervención Social.





A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Políticas Inclusivas, Derechos Sociales y Mayores, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la web municipal.

En Riba-roja de Túria, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 14/03/2023 12:56:04 CET